

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00194-00**, informando que obra oficio proveniente del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

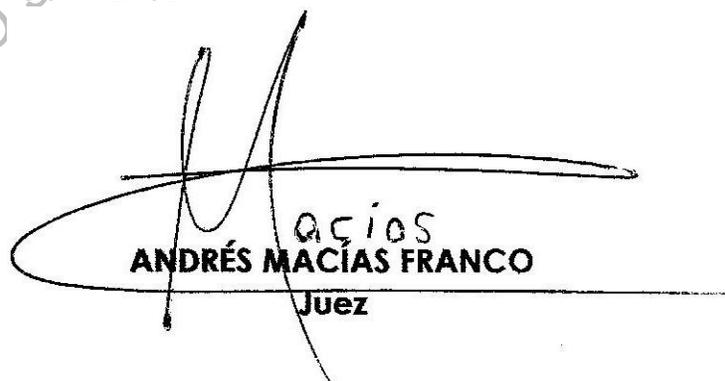
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira junto con el expediente digital con radicado No. **66001310500320200031700**, visible en archivo 12 y 13 del diligenciamiento virtual, así como el memorial allegado por el apoderado del demandante donde se allana a la prosperidad de la excepción previa de pleito pendiente (archivo 11), el Despacho dispone:

- 1. DECLÁRESE** terminado el presente proceso por pleito pendiente, toda vez que el expediente aludido anteriormente tramitado ante el Juzgado Tercero Laboral de Pereira cuenta con las mismas pretensiones, las mismas partes, y los mismos hechos, que el que se encuentra en curso en el presente despacho.
- 2. ARCHÍVESE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.
- 3. Por secretaría, COMUNÍQUESELE** al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez